



M.B.C.

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Rad. 6800140030032020- 00425-00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Liquidación de costas A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, conforme a los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del C.G. del P, en concordancia con el artículo 361 ibídem y con observancia en lo dispuesto en el numeral cuarto y quinto de la providencia de fecha Quince (15) de Diciembre de 2020, así:

CONCEPTO	FOLIOS	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho a favor de la parte demandante.	Correo electrónico	1	\$421.000,00
Notificaciones			
V/R. Publicaciones			
V/r. Póliza Judicial			
V/r. Gastos de correo			
V/r. Registro de Instrumentos públicos –Embargo			
V/r. Registro de –Embargo			
TOTAL.....			\$421.000,00

El total de la liquidación de costas, asciende a la suma de CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE. (\$421.000,00).

Bucaramanga, 19 de Enero de 2021.

Sírvase proveer.

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Diecinueve de Enero de dos mil Veintiuno

1.- Vista la constancia que antecede y revisada la liquidación de costas realizadas por secretaria, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., este despacho le imparte APROBACION.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
737e3b8c178e2ea7ac0542b8fcb1fae2aea02711476c250defe7286c5f596ab8
Documento generado en 19/01/2021 09:33:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>